

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN CUARTA**

**RESOLUCIÓN NO. 001 DE 2022
(21 de enero de 2022)**

“Por la cual se hace un nombramiento en propiedad”

El suscrito Juez Treinta y Nueve Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. PSAA06-3345 de 13 de marzo de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, creó doscientos cincuenta y siete (257) Juzgados Administrativos, e incluyó los correspondientes al Circuito de Bogotá.

Que con el Acuerdo No. PSAA06-3346 de 13 de marzo de 2006, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció la planta de personal de los Juzgados Administrativos, señalando en su artículo primero que para el caso del circuito judicial de Bogotá, entre otros, estaría conformada por el Juez del Circuito, un Secretario de Juzgado de Circuito Nominado y un Profesional Universitario Grado 16.

Por Acuerdo No. PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, modificado y ajustado con el Acuerdo No. PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de

la Judicatura, creó a partir del 1º-de diciembre de 2014, un (1) cargo de Sustanciador de planta permanente para los Juzgados Administrativos de Bogotá de la Sección Cuarta.

Mediante comunicación CSJBTOP21-1034 de 31 de diciembre de 2021, remitida por correo electrónico el 12 de enero de 2022, la presidenta de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura comunicó la conformación de una lista de elegibles en desarrollo del concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocada mediante Acuerdo No. CSJBTA17-556 de 6 de octubre de 2017, Convocatoria 004.

Según la anterior comunicación tiene la primera opción de ocupar en propiedad el cargo de Profesional Universitario Grado 16 el Doctor LUIS DANIEL FALLA PRECIADO.

Que como quiera que es necesario dar cumplimiento al concurso de mérito.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRASE en propiedad al Doctor LUIS DANIEL FALLA PRECIADO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.568.751, en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Treinta y Nueve (39) Administrativo del Circuito de Sección Cuarta del Circuito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si acepta, désele posesión previa comprobación de los requisitos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días de enero de dos mil veintidós (2.022).

Firmado Por:

**Leonardo Galeano Guevara
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 039 Contencioso Admsección 4
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22148c04bb46926d811cee928bd1c22e58650b3faf7e12e84e4ed53191d605f4**

Documento generado en 21/01/2022 11:25:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>